RV: REPORTE DE AUDIENCIA, CONFIRMACION DE DISPONIBILIDAD CTE JUAN DAVID ORTIZ DIAZ 6487 CITACIÓN AUDIENCIA CONCILIACIÓN VIRTUAL SINIESTRO: SP105613

John Edwar Banguera Obando <jbanguera@gha.com.co>

Sáb 27/01/2024 1:31

Para:Informes GHA <informes@gha.com.co>
CC:CAD GHA <cad@gha.com.co>

13 archivos adjuntos (48 MB)

6487-Informe Suspension (1).pdf; Anexos María Anselma - Reconocimiento como víctima.pdf; Anexos Lorena - Reconocimiento como Víctima.pdf; EMP N° 7 Tarjeta de propiedad y SOAT (1).pdf; EMP N° 8 Poliza de responsabilidad civil extracontractual (1).pdf; EMP N° 9 Documentos que acreditan a Maria Anselma Acevedo (1).pdf; EMP N° 1 Informe de captura en flagrancia (1).pdf; EMP N° 2 Informe pericial de accidente de tránsito (1).pdf; EMP N° 3 Informe pericial de necropsia (1).pdf; EMP N° 4 fijación fotográfica y hallazgo de daños_compressed (2).pdf; EMP N° 5 Formato único de noticia criminal_compressed (2).pdf; EMP N° 6 inspección a cadaver (1).pdf; EMP N° 10 Documentos que acreditan a Lorena Camargo (1).pdf;

Holis Saby

Remito para registro en informes, agenda para el día 26 de febrero de 2024 a las 10:00, ya la agende por favor verifica si efectivamente quedo agendada.

Juana Pernia - BUCARAMANGA - CONTINUACION AUDIENCIA DE CONCILIACION EXTRAJUDICIAL - VIRTUAL

Lun 26/02/2024, 'de' 10:00 a 10:30

Centro De Conciliacion En Materia Civil Y Comercial - Medellin

John

CONVOCANTE: JUAN DAVID ORTIZ DIAZ Y OTROS
CONVOCADO: CLAUDIA ROCÍO FAJARDO TORRES
COMPAÑIA: EQUIDAD
SINIESTRO: SP105613

LASCARRO CAMARGO, y así realizar un nuevo estudio respecto de las pretensiones expuestas en la solicitud de conciliación a fin de propender por una fórmula de arreglo. En consecuencia, la abogada Conciliadora fija como fecha para la continuación de la audiencia el día veintiséis (26) de febrero de 2024 a las diez de la mañana (10:00 am).

CAD: Por favor cargar adjuntos al **Nº 21658.**

Gracias.

John Edwar Banguera Obando
AUXILIAR DE INFORMES
ANÁLISIS DE INFORMACIÓN &
REPORTES
3106578577
jbanguera@gha.com.co

GHA
ABOGADOS & ASOCIADOS

GHA.COM.CO

Aviso de Confidencialidad: La reproducción, copia, publicación, revelación y/o distribución, así como cualquier uso comercial o no comercial de la información contenida en este Correo Electrónico y sus adjuntos se encuentra proscrito por la Ley. Al ser destinatario del presente correo y no devolverlo acepta que el manejo de la información aquí contenida debe manejarse de manera confidencial y reservada. Si usted no es destinatario por favor contacte al remitente y elimine copia del correo, así como de sus adjuntos.
Confidentiality Notice: The reproduction, copying, publication, disclosure and/or distribution, as well as any commercial or non-commercial use of the information contained in this Email and its attached files are prohibited by law. If you are the intended recipient you agree that the information contained herein must be used and managed in both, confidential and reserved manner. If you are not the intended recipient please contact the sender and delete a copy of the mail as well as its attachments.

De: Juana Carolina Pernía Osorio <jpernia@gha.com.co>
Enviado: miércoles, 24 de enero de 2024 10:32
Para: audiencias@laequidadseguros.coop <audiencias@laequidadseguros.coop>; Juan David Vergara Melo <jvergara@gha.com.co>; John Edwar Banguera Obando <jbanguera@gha.com.co>
Cc: Ana María Barón Mendoza <abaron@gha.com.co>; Kevin Orozco Rua <korozco@gha.com.co>
Asunto: RV: REPORTE DE AUDIENCIA, CONFIRMACION DE DISPONIBILIDAD CTE JUAN DAVID ORTIZ DIAZ 6487 CITACIÓN AUDIENCIA CONCILIACIÓN VIRTUAL SINIESTRO: SP105613

Buenas tardes apreciados doctores,

Por medio del presente me permito reportar la audiencia de conciliación llevada acabo el 23 de enero de 2024 donde se decidió suspender la diligencia hasta el 26 de febrero de 2024 a las 10:00 am en concordancia a las siguientes:

Siniestro: SP105613
Caso OnBase: pendiente.
Fecha del siniestro: 7 de junio de 2021
Póliza: AA066565
Producto: Autoplus
Tomador: ORTIZ GELVEZ WILLIAM JOSE
Asegurado: ORTIZ GELVEZ WILLIAM JOSE
Prima: Ok
Placa: UDS925
Amparos afectados: limite único - lesiones o muerte 1 persona
Valores asegurados: $4.000.000.000
Deducible DBT: N/A

Inicio de la audiencia:

Inicia la diligencia a las 10:10 am del 23 de enero de 2024.

Conciliación.

- De acuerdo a las instrucciones se asiste sin ánimo conciliatorio, aludiendo que la carga de probar la calidad de víctimas esta en cabeza del convocante

- Por lo cual, los apoderados establecen que en el proceso penal las victimas ya están reconocidas como víctimas, por lo que se solicita documentos con los que acreditaron dicha calidad y el link del expediente digital.

- Así las cosas, la señora conciliadora propone la suspensión, siendo admitida por todas las partes, reprogramando la diligencia para el 26 de febrero de 2024 a las 10:00 am

Se remite la documentación enviada por el apoderado.

Link del expediente del proceso penal: https://etbcsj-my.sharepoint.com/personal/j13pcbuc_cendoj_ramajudicial_gov_co/_layouts/15/onedrive.aspx?id=%2Fpersonal%2Fj13pcbuc%5Fcendoj%5Framajudicial%5Fgov%5Fco%2FDocuments%2FProcesos%20Penales%2F2023%2F297%2E%20683076000142202180137 00%20NI%20193003&ga=1

Quedo atenta a cualquier requerimiento adicional.

Saludos,

JUANA CAROLINA PERNÍA OSORIO

ABOGADA

ÁREA DE DERECHO PRIVADO

+57 322 6008434

jpernia@gha.com.com

RANKED IN Chambers Latin America 2023 G Herrera Abogados & Asociados

The LEGAL 500 LATIN AMERICA LEADING FIRM 2023

GHA ABOGADOS & ASOCIADOS

GHA.COM.CO

Aviso de Confidencialidad: La reproducción, copia, publicación, revelación y/o distribución, así como cualquier uso comercial o no comercial de la información contenida en este Correo Electrónico y sus adjuntos se encuentra proscrito por la Ley. Al ser destinatario del presente correo y no devolverlo acepta que el manejo de la información

aquí contenida debe manejarse de manera confidencial y reservada. Si usted no es destinatario por favor contacte al remitente y elimine copia del correo, así como de sus adjuntos.
Confidentiality Notice: The reproduction, copying, publication, disclosure and/or distribution, as well as any commercial or non-commercial use of the information contained in this Email and its attached files are prohibited by law. If you are the intended recipient you agree that the information contained herein must be used and managed in both, confidential and reserved manner. If you are not the intended recipient please contact the sender and delete a copy of the mail as well as its attachments

---

De: Informes GHA <informes@gha.com.co>
Enviado: viernes, 19 de enero de 2024 11:30
Para: Juana Carolina Pernía Osorio <jpernia@gha.com.co>
Cc: Angela María Valencia Arango <avalencia@gha.com.co>; Juan David Vergara Melo <jvergara@gha.com.co>
Asunto: RV: CONFIRMACION DE DISPONIBILIDAD CTE JUAN DAVID ORTIZ DIAZ 6487 CITACIÓN AUDIENCIA CONCILIACIÓN VIRTUAL SINIESTRO: SP105613

Buenos días Juana

Remitimos instrucciones de audiencia para la diligencia que tienes agendada para el 23 de enero de 2024.

Cordialmente;

De: audiencias <audiencias@laequidadseguros.coop>
Enviado: jueves, 18 de enero de 2024 18:34
Para: Juan David Vergara Melo <jvergara@gha.com.co>
Cc: John Edwar Banguera Obando <jbanguera@gha.com.co>; Darlyn Marcela Muñoz Nieves <dmunoz@gha.com.co>; Gustavo Alberto Herrera Avila <gherrera@gha.com.co>; Kevin Orozco Rua <korozco@gha.com.co>; Ana María Barón Mendoza <abaron@gha.com.co>; Informes GHA <informes@gha.com.co>
Asunto: RE: CONFIRMACION DE DISPONIBILIDAD CTE JUAN DAVID ORTIZ DIAZ 6487 CITACIÓN AUDIENCIA CONCILIACIÓN VIRTUAL SINIESTRO: SP105613

Buen día

Remito indicaciones para la audiencia programada para el **martes, 23 de enero de 2024** en **Procuraduría Medellín**

Siniestro: SP105613
Caso OnBase: pendiente.
Fecha del siniestro: 7 de junio de 2021
Póliza: AA066565
Producto: Autoplus
Tomador: ORTIZ GELVEZ WILLIAM JOSE
Asegurado: ORTIZ GELVEZ WILLIAM JOSE
Prima: Ok
Placa: UDS925
Amparos afectados: limite único - lesiones o muerte 1 persona
Valores asegurados: $4.000.000.000

Deducible DBT: N/A

Convocante: Juan David Ortiz Diaz (conductor del vh UDS925) y William José Ortiz Gelvez (asegurado) – Apoderado: RODRIGO JAVIER PARADA RUEDA
Motivo: Solicitan que Equidad indemnice a MARIA ANSELMA ACEVEDO MONCADA (abuela) y LORENA ELOISA LASARRO CAMARGO (madre de crianza) de ALEXANDER ACEVEDO SUAREZ (Q.E.P.D)
Pretensiones: $75.400.000 daños extrapatrimoniales

Antecedente:

1. Se trata de un accidente de transito ocurrido en Girón, evento tipo choque entre el VH 1 moto XHQ22E conductor ALEXANDER ACEVEDO SUAREZ (Q.E.P.D) y el VH 2 asegurado UDS925 conductor JUAN DAVID ORTIZ DIAZ
   Responsabilidad atribuible al asegurado codificado bajo la hipótesis 115 Embriaguez o sustancias alucinógenas (conducía con grado 2 de alcoholemia, además emprende la huida).
   A raíz del insuceso fallece ALEXANDER ACEVEDO SUAREZ (27 años).
2. Presentó reclamo CLAUDIA ROCÍO FAJARDO TORRES quien solicitó se le indemnicen perjuicios como madre de crianza del occiso. Pretensiones: 1000 smmlv
3. Previamente, el conductor del vh y el asegurado han convocado a conciliación a esta compañía, con el fin de que se pague indemnización a CLAUDIA como víctima del accidente. Diligencias cerradas sin acuerdo.
4. Es el abogado de confianza del asegurado y del conductor del vh asegurado, quien ha aportado documentos indicando que coadyuva la reclamación de CLAUDIA, refiriendo que ella fue reconocida como víctima en el proceso penal CUI 683076000142202180137.

Análisis audiencia
- Hasta el momento y previo a esta diligencia MARIA ANSELMA ACEVEDO MONCADA y LORENA ELOISA LASARRO CAMARGO, NO han presentado solicitud alguna a Equidad Seguros.
- Aunque los mencionan en el escrito, con los soportes de la solicitud de audiencia NO concurre prueba que acredite las calidades de víctimas de MARIA ANSELMA ACEVEDO MONCADA y LORENA ELOISA LASARRO CAMARGO como abuela y madre de crianza del occiso. Destacando que, como se anotó, ya existe un reclamo de otra persona (CLAUDIA) - quien alegó coadyubada por el apoderado del conductor y asegurado- como ahora lo hace el mismo, al decir que LORENA es madre de crianza del occiso, con el mismo fundamento: una presunta relación entre aquellas y ALEXANDER, luego de la estadía de este en el centro ALDEAS INFANTILES SOS, se cita "producto de la muerte del padre, abandono de su madre, el desplazamiento por violencia y la negligencia y maltrato recibido en la familia que lo cuidaba"
- Hasta el momento, sin información actualizada del proceso penal, el cual en consulta SPOA permanece activo.

Llama la atención que el interés del los convocantes sea esta aseguradora indemnice a víctimas que, primero no acreditan tal calidad y segundo, que ni siquiera mínimamente remitan a la aseguradora informe del proceso penal en el que La Equidad no acompaña al conductor porque este opta por el acompañamiento de un abogado de confianza.

Indicaciones: agradezco por favor su asistencia a la diligencia programada, manifestar que NO nos asiste animo conciliatorio, indicando:

1. La Equidad no se sustrae de su obligación contractual respecto de las victimas, pero que son las victimas quienes deben acreditar tal calidad, el daño sufrido y la cuantía de lo reclamado.
2. La conciliación extrajudicial es un mecanismo alternativo de resolución de conflictos que busca una solución antes de acudir a instancias judiciales; en este orden de ideas no se entiende que el tomador - asegurado y conductor del vehículo amparado por Equidad acudan a esta instancia, cuando pueden dirigirse a la aseguradora directamente.
3. Entendiendo que su interés sea el resarcimiento del perjuicio causado a terceros y que esto permita el cierre del proceso penal. Resulta inadecuado que estos pretendan se pague indemnización a personas que no acreditan calidad de victimas y que ni siquiera informen el

estado del proceso penal o de cualquier otro que terceros inicien en su contra por los hechos en estudio.

4. Recordar que han sido los mismos convocantes quienes han allegado documentos que indican que la madre de crianza "SOS" del occiso era CLAUDIA FAJARDO con quien ALEXANDER estableció especial cercanía, así pues y aunque allegan prueba que así lo demuestre, es el mismo tomador-asegurado y conductor quienes abren la puerta a que incluso judicialmente, CLAUDIA, LORENA y cualquier otra persona vinculada a la institución en la que se restablecieron los derechos del entonces menor, hoy occiso ALEXANDER, reclamen daños o perjuicios bajo el argumento de ser madres de crianza. Y que, si bien MARIA ANSELMA ACEVEDO MONCADA puede eventualmente probar algún vínculo de consanguinidad, no necesariamente esto probaría un daño, bajo la observación del contexto social y/o de crianza del que se tiene conocimiento, hasta el momento, del motociclista fallecido.

En caso de que en audiencia aporten documentos que permitan realizar un nuevo análisis, favor enviarlos al correo audiencias@laequidadseguros.coop con el fin de revisar.

Cordialmente

Audiencias - Gerencia Nacional de Indemnizaciones
Lorena Cortés Bonilla | *Analista de indemnizaciones*
✉ audiencias@laequidadseguros.coop | www.laequidadseguros.coop
☎ (1) 592 29 29 Ext. 1079 | **Horario de atención:** 7:00 a.m. – 4:00 p.m.

Antes de imprimir, piense en su compromiso con el medio ambiente.

NOTA CONFIDENCIAL: *La información contenida en este correo y en sus anexos y/o archivos adjuntos, es confidencial y tiene carácter reservado. La misma es propiedad de La Equidad Seguros O.C. y está dirigida para conocimiento estricto de la persona o entidad destinataria(s), quien es (son) responsable(s) por su custodia y conservación. Si no es el receptor autorizado, cualquier retención, difusión, distribución o copia de este mensaje es prohibida y será sancionada por la ley. Si por error recibe este mensaje, favor reenviarlo y borrar el mensaje recibido inmediatamente. La compañía no es responsable por la transmisión de virus informáticos, ni por las opiniones expresadas en este mensaje, ya que estas son exclusivas del autor.*

De: Juan David Vergara Melo <jvergara@gha.com.co>
Enviado el: viernes, 12 de enero de 2024 4:58 p. m.
Para: audiencias <audiencias@laequidadseguros.coop>
CC: John Edwar Banguera Obando <jbanguera@gha.com.co>; Darlyn Marcela Muñoz Nieves <dmunoz@gha.com.co>; Gustavo Alberto Herrera Avila <gherrera@gha.com.co>; Kevin Orozco Rua <korozco@gha.com.co>; Ana María Barón Mendoza <abaron@gha.com.co>; Informes GHA <informes@gha.com.co>
Asunto: CONFIRMACION DE DISPONIBILIDAD CTE JUAN DAVID ORTIZ DIAZ 6487 CITACIÓN AUDIENCIA CONCILIACIÓN VIRTUAL SINIESTRO: SP105613

Apreciada Dra. Lorena.
Cordial saludo,

Agradecemos la confianza depositada en la firma y confirmamos nuestra disponibilidad para asistir a la audiencia de conciliación del asunto de la referencia, la cual se llevará a cabo de manera virtual, el día **23**

de enero de 2024, a las 09:00 a.m. en el Centro de Conciliación de la Procuraduría General de la Nación.

Los hechos de la solicitud de conciliación refieren a un accidente de tránsito, ocurrido el pasado 07 de junio del 2021, en Girón - Floriblanca, entre el vehículo de placas UDS 925, conducido por el señor Juan David Ortiz Díaz, y el vehículo de palcas XHQ 22E en el que se movilizaba el señor Alexander Acevedo Suarez.

Se aporta IPAT No. 1590 en el cual se establece como hipótesis la No. 115 atribuible al vehículo No. 2 (placas UDS 925) que corresponde "embriaguez o sustancias alucinógenas" y se describe en observaciones "Cuando se ha llevado a cabo la prueba y se constata el estado de beodez"

A causa del accidente, se ocasiono el fallecimiento del señor Alexander Acevedo Suarez.

Se aporta dictamen médico legal en el cual se concluye "Teniendo en cuenta la información aportada en el acta de inspección, resumen de hecho antes mencionados aunado a los hallazgos de la necropsia médico legal se establece diagnóstico legal de: manera de muerte: violenta accidente de tránsito"

Se aporta Póliza No. AA 066565 en la cual se amparo al vehículo de placas UDS 925 cuya vigencia esta pactada desde el día 12 de agosto del 2020 hasta 12 de agosto 2021.

*****SE EVIDENCIA UNA FALTA DE LEGITIMACIÓN EN LA CAUSA POR ACTIVA*****

La parte convocante pretende el reconocimiento de $75'400.000 pesos, por concepto de perjuicios inmateriales, discriminados de la siguiente manera:

- En favor de María Anselma Acevedo Moncada: $58'000.000
- En favor de Lorena Eloisa Lascarro Camargo: $58'000.000

Frente al particular es preciso señalar que la solicitud de conciliación es presentada por Juan David Ortiz Díaz y William José Ortiz Gelvez.

Finalmente, solicitamos reclamación presentada ante la compañía y su correspondiente respuesta, y los demás antecedentes que tenga la Compañía del siniestro. A fin de realizar un estudio detallado del caso.

Quedamos atentos a las instrucciones que debemos seguir en la diligencia.

Cordialmente,

JUAN DAVID VERGARA MELO
ABOGADO JR.
DERECHO PRIVADO
+57 3057496064
jvergara@gha.com.co

GHA
ABOGADOS & ASOCIADOS

GHA.COM.CO

Aviso de Confidencialidad: La reproducción, copia, publicación, revelación y/o distribución, así como cualquier uso comercial o no comercial de la información contenida en este Correo Electrónico y sus adjuntos se encuentra proscrito por la Ley. Al ser destinatario del presente correo y no devolverlo acepta que el manejo de la información aquí contenida debe manejarse de manera confidencial y reservada. Si usted no es destinatario por favor contacte al remitente y elimine copia del correo, así como de sus adjuntos.

Confidentiality Notice: The reproduction, copying, publication, disclosure and/or distribution, as well as any commercial or non-commercial use of the information contained in this Email and its attached files are prohibited by law. If you are the intended recipient you agree that the information contained herein must be used and managed in both, confidential and reserved manner. If you are not the intended recipient please contact the sender and delete a copy of the mail as well as its attachments.

De: audiencias <audiencias@laequidadseguros.coop>
Enviado: martes, 26 de diciembre de 2023 18:49
Para: Juan David Vergara Melo <jvergara@gha.com.co>
Asunto: RV: 6487 CITACIÓN AUDIENCIA CONCILIACIÓN VIRTUAL SINIESTRO: SP105613

Cordial saludo

Solicito de su agendamiento en virtud de la convocatoria a la audiencia de conciliación prejudicial citada para el 23 de enero de 2024, a las 10:00 hras, agradezco me pueda confirmar su disponibilidad para la atención de la misma.

Cordialmente

Audiencias-Gerencia Nacional de Indemnizaciones
◑ Celular 3103109023
✉ audiencias@laequidadseguros.coop | ☜ www.laequidadseguros.coop
Bogotá D.C.– Colombia

Antes de imprimir, piense en su compromiso con el medio ambiente

NOTA CONFIDENCIAL. "La información contenida en este correo y en sus anexos y/o archivos adjuntos, es confidencial y tiene carácter reservado. La misma es propiedad de La Equidad Seguros O.C. y está dirigida para conocimiento estricto de la persona o entidad destinataria(s), quien es (son) responsable(s) por su custodia y conservación. Si no es el receptor autorizado, cualquier retención, difusión, distribución o copia de este mensaje es prohibida y será sancionada por la ley. Si por error recibe este mensaje, favor reenviarlo y borrar el mensaje recibido inmediatamente. La compañía no es responsable por la transmisión de virus informáticos, ni por las opiniones expresadas en este mensaje, ya que estas son exclusivas del autor.

De: Notificacionesjudicialeslaequidad <Notificacionesjudicialeslaequidad@laequidadseguros.coop>
Enviado el: martes, 26 de diciembre de 2023 8:09 a. m.
Para: audiencias <audiencias@laequidadseguros.coop>
Asunto: RV: 6487 CITACIÓN AUDIENCIA CONCILIACIÓN VIRTUAL

PSC

De: Ximena Matilde Ramirez Prada <xramirez@procuraduria.gov.co>
Enviado: viernes, 22 de diciembre de 2023 3:10 p. m.
Para: Notificacionesjudicialeslaequidad <Notificacionesjudicialeslaequidad@laequidadseguros.coop>; Abogados Barrios Sánchez <contacto@abogadosbarriosanchez.com>; rodrigo.parada@gmail.com <rodrigo.parada@gmail.com>
Asunto: 6487 CITACIÓN AUDIENCIA CONCILIACIÓN VIRTUAL

Apreciados Señores

Convocante: Juan David Ortiz Diaz y William José Ortiz Gelvez
Apoderado: Rodrigo Javier Parada Rueda
Convocado: Maria Anselma Acevedo Moncada, Lorena Eloisa Lascarro Camargo y Equidad Seguros Generales O.C.

De manera atenta me permito citarlos a la audiencia de Conciliación Extrajudicial en Derecho, la cual se llevará a cabo el día **23 de enero de 2024**, a las **10:00 a.m**, de **manera virtual**.

La audiencia de conciliación extrajudicial se llevará a cabo por la aplicación Microsoft Teams™. Ustedes recibirán un correo electrónico con la invitación a la sesión, el cual contiene el enlace de acceso a la misma. Si por cualquier circunstancia no lo recibe, favor solicitarlo a través del correo electrónico que aparece al final de la presente comunicación. Podrán ingresar a la audiencia bien sea desde su celular o computador, accediendo directamente por internet sin necesidad de descargar la aplicación, o si desean realizar la descarga de manera previa en su equipo, pueden hacerlo utilizando la siguiente dirección: https://products.office.com/es-co/microsoft-teams/group-chat-software#desktopAppDownloadregion.

Encontrará adjunta a la presente citación la solicitud de conciliación y anexos presentados por la parte convocante.

Dada la importancia de esta oportunidad para solucionar pacíficamente los conflictos que puedan existir entre ustedes, deben asistir a la audiencia **PERSONALMENTE** con o sin apoderado, en la fecha y hora indicadas por medio de la aplicación Microsoft Teams™, en la cual deberá exhibir su documento de identidad y presentar el certificado de existencia y representación legal si se trata de persona jurídica. El hecho de no comparecer podrá generarle como sanción, **indicio grave en su contra** y si la conciliación es requisito de procedibilidad, **multa** por falta de justificación, a imponer en un eventual proceso judicial. (Incisos 2 y 3 del art. 59 de la Ley 2220 de 2022). A la audiencia de conciliación podrán intervenir y exhibir con toda la documentación que considere pertinente.

Atentamente,

Ximena Matilde Ramirez Prada
Profesional Universitario Gr17
Centro De Conciliacion En Materia Civil Y Comercial - Medellin
xramirez@procuraduria.gov.co
PBX: +57 601 587-8750 Ext IP: 41294
Línea Nacional Gratuita: 01 8000 940 808
Calle 53 # 45-112 Psio 7 Edif. Colseguros, Medellin, Cód. postal 50012